Presidencia de la
REPÚBLICA
del PARAGUAY

GOBIERNO
NACIONAL

Asunción, jueves, 28 de marzo de 2019

PR/GC/2019/2924

Señor
Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Ud. en cumplimiento del Decreto Nº 21909/2003 por el cual se reglamenta la ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS. A ese efecto, cumplimos en comunicar a esa Dirección Nacional que la Presidencia de la República, Gabinete Civil llama a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019, en el Rubro 310 "Productos Alimenticios" para la **Adquisición de Productos Alimenticios**, para la Institución.

Atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección Administrativa
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Jhimmy Urquhart, Jefe
Dpto. de Planificación yProcesos
Dirección de la U.O.C. del Gabinete Civil
Presidencia de la República

Ministerio de
Industria y Comercio

GOBIERNO NACIONAL *Paraguay de la gente*

SECRETARIA GENERAL

Asunción, 14 de enero de 2019

S.G. Nº 15.-

***EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General**, saluda muy atentamente a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Dirección General de Administración y Finanzas,** a fin de remitir copia autenticada de la Resolución N° 31 de fecha 11 de enero de 2019 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS INDIVIDUALIZADO COMO "ADQUISICIONES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" – ID 352.854",** para conocimiento y fines pertinentes.*

***EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General**, hace propicia la ocasión para reiterar su saludo a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Dirección General de Administración y Finanzas,** con su consideración más distinguida.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas
14 ENE. 2019 14:00
LA PRESENTE RECEPCIÓN NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SUS TÉRMINOS O CONTENIDO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO * Secretaría General *

Abog. MIGUEL ANGEL SALCEDO
Secretario General

A la
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección General de Administración y Finanzas
Presente

Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

D.R.F.		D.S.G.	
D.U.O.C.	X	D.T.I.T.	
D.G.T.H.			

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de
Administración y Finanzas
Presidencia de la República

Avda. Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss, CP 1892, Asunción – Paraguay
Telef. +595-21-6163200 – 6163134/35

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 31.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS INDIVIDUALIZADO COMO "ADQUISICIONES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", ID 352.854.

Asunción, 11 de ENERO de 2019

VISTO: La Nota PR/GC/2019/120 de fecha 07 de enero de 2019 (Exp. MIC N° 98/19), remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República del Paraguay, en la cual solicita autorización excepcional contenida en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas individualizado como "Adquisiciones de Productos Alimenticios", ID 352.854; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 904/1963 "Que Establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes Nros. 2.961/2006 y 5.289/2014; cuerpo legal que en su Artículo 1° establece que a esta Cartera de Estado le corresponde: *"...fomentar la producción industrial mediante la instalación de nuevos establecimientos y el mejoramiento de los existentes; regular, facilitar y fomentar la distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios de origen nacional y extranjero que no estén regulados por leyes especiales, y promover el incremento del comercio interno e internacional".*

Asimismo, el Articulo 2° de la Carta Orgánica Institucional al describir las atribuciones que tendrá el Ministerio de Industria y Comercio dispone que para el cumplimiento de sus fines este Ministerio tendrá la facultad de adoptar, en coordinación con otros organismo oficiales, la política económica más conveniente para la Nación, relacionada con las fuentes de abastecimiento de bienes y servicios, con el volumen de la demanda actual de los mismos y en previsión de la futura, con la comercialización de dichos bienes, y con los problemas relacionados con los transportes.

Que, el Decreto N° 4.929 de fecha 16 de febrero de 2016, ha establecido como política general la obligatoriedad para que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) contraten bienes mediante la modalidad de adjudicación por ítems, rigiendo y siendo aplicable este imperativo para una nómina de veinte (20) productos nacionales descritos en el Anexo al citado acto administrativo, a saber: 1) Aceites vegetales, 2) Arroz, 3) Azúcar, 4) Fideos, 5) Hamburguesa, 6) Leche, 7) Yogurt, 8) Galletitas, 9) Harina, 10) Huevos, 11) Jugos elaborados, 12) Levadura, 13) Manteca, 14) Margarina y grasa vegetal, 15) Panchos, 16) Pollos, 17) Productos domisanitarios, 18) Sábanas, 19) Uniformes y 20) Yerba.

Lo expresado por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República del Paraguay, en su misiva antes citada, ocasión en la que expone las circunstancias fácticas que motivan el pedido de excepción, que transcripta en sus partes fundamentales dice: *"...esta Convocante encuentra dificultades para llevar a cabo la Licitación, a través del sistema de adjudicación por Ítems, en algunos bienes de producción nacional...//*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gianni [illegible] Rios de Giraldo
Director General
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 31

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS INDIVIDUALIZADO COMO "ADQUISICIONES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", ID 352.854.

...//afectados al Decreto 4.929/2016 ya que los Productos a ser adquiridos, están ligados directamente a la seguridad del Señor Presidente de la República se vería afectado de manera sensible al dividir las responsabilidades con distintos oferentes. Se debe destacar que por motivos de seguridad no se puede adjudicar a varios oferentes para este menester, que hasta el mínimo detalle hay que tener en cuenta, pues está en juego la integridad del Mandatario de la Nación... ".

Que, en la referenciada nota la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República del Paraguay, ha comunicado a este Ministerio los productos afectados al citado proceso, los cuales se detallan en las planillas contenidas bajo los epígrafes: Lote 1 - Productos Cárnicos; Lote 2 - Productos Embutidos; Lote 3 - Productos Varios y Lote 4 - Frutas y Verduras, entre los que se encuentran: **pollo, pancho, arroz, harina, fideo, leche, azúcar, aceite y yerba**; y que como bien se constata forman parte de la nómina de productos consignados en el Anexo del Decreto N° 4.929/2016.

Que, la obligatoriedad establecida por el Decreto N° 4.929/2016 encuentra en su mismo texto el mecanismo de exceptuación que pudiera habilitar a los OEE a realizar procesos de contratación pública, y en tal caso proceder a adjudicar dichas compras a través de la modalidad por lote. El Artículo 3° del Decreto en cuestión, establece lo que copiado textualmente dice: *"Dispónese que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la contratación de bienes, de producción Nacional sea la regla, y excepcionalmente cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente del Lote o del Total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente el cual deberá ser autorizado indefectiblemente, vía Resolución del Ministerio de Industria y Comercio, en cada caso".*

La potestad que el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016 prevé, es de aquellas que la doctrina del derecho administrativo consagra como **"discrecional"**. El Dr. Villagra Maffiodo en su obra "Principios de Derechos Administrativo", explica que la medida que va a tomar la autoridad debe estar autorizada en la Ley, y que la "medida" en que esté señalada taxativamente o quede a opción de la autoridad elegirla según sea conveniente u oportuno, conforme a las circunstancias de hecho, determinarán que el acto sea considerado como reglado o discrecional. La medida será así discrecional cuando el agente cuente con autorización de Ley que en este caso está representada por el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, y la decisión de otorgar o no la excepción queda a opción de la autoridad, presupuestos que como se colige subsumen la naturaleza jurídica del pronunciamiento en la categoría que antes se ha mencionado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Giannina Ríos de Giraldo
Directora General
Dirección General de Asuntos Legales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 31

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS INDIVIDUALIZADO COMO "ADQUISICIONES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", ID 352.854.

La presente excepción a la obligatoriedad de adjudicación por ítem se circunscribe exclusivamente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas individualizado como "Adquisiciones de Productos Alimenticios", ID 352.854, a ser llevado adelante por la Presidencia de la República del Paraguay.

Que, atentos a los fundamentos legales y fácticos expuestos, y específicamente la potestad establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, el Ministerio de Industria y Comercio considera se encuentra reunidos los presupuestos que justifican la aplicación de la excepción requerida para el presente llamado convocado por la Presidencia de la República del Paraguay.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del presente proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N° 06 de fecha 08 de enero de 2019.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar a la Presidencia de la República del Paraguay en forma excepcional a emplear la modalidad de **ADJUDICACIÓN POR LOTE**, en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas individualizado como "Adquisiciones de Productos Alimenticios", ID 352.854.

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

LRCC/MS/pryv

Abog. Giannina Ríos de Giraldo
Directora General
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General